



ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE LA LÍNEA 2: SUBVENCIONES PARA PALIAR EL AISLAMIENTO SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, CON MOTIVO DEL COVID-19.

Con fecha 22 de noviembre de 2021 se ha dictado Resolución número R0000028657, por parte de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, rectificada por Resolución número R0000028946, de 26 de noviembre de 2021, a través de la cual se resuelve la línea 2: <<Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo del Covid-19>>, aprobada en el marco de la convocatoria de << Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>, cuyo tenor literal es el siguiente:

« Visto el expediente relativo a las <<**Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)**>>, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000010857, de fecha 14 de septiembre de 2021, se aprobó el Marco que contenía las bases reguladoras de las <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>, por un importe de **200.000,00 €** para la línea 2: <<**Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo del Covid- 19**>>, con número en el SIGEC 2021-000994, Propuesta A nº 21-006866, ítem de gasto: 21-029471, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0301-2310-46240.

A través del citado acuerdo, también se acordó incluir la referida línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado para el ejercicio

Código Seguro De Verificación	2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/11/2021 11:52:32
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2021 así como publicar las bases reguladoras de la misma en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 115, de 24 de septiembre de 2021, identificándose la referida línea en la BDNS con el **código 587798**.

En dicho Boletín también se publicó la delegación de competencias a favor de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, a los efectos de interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del expediente referido a tales subvenciones así como aprobar las posibles modificaciones puntuales que pudieran derivarse (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

TERCERO.- Asimismo, las citadas bases fueron publicadas en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular con fecha 24 de septiembre de 2021, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes el día 27 de septiembre de 2021 y terminando el mismo el día 18 de octubre de 2021 (15 DÍAS HÁBILES).

CUARTO.- Al amparo de las citadas bases reguladoras de la subvención se presentaron para la línea 2: <<**Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo del Covid- 19**>>, un total de **diecisiete (17) solicitudes**, cuyo detalle se desglosa a continuación:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA DE LA SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
E2021006210S00001	27/09/2021 000006501e2100081283	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E
E2021006210S00002	28/09/2021 000006501e2100081948	AYUNTAMIENTO CANDELARIA	P3801100C
E2021006210S00003	29/09/2021 000006501e2100082207 18/10/2021 000006501e2100089725	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I
E2021006210S00004	13/10/2021 000006501e2100087992	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I
E2021006210S00010	04/10/2021	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B

Página 2 de 12

Código Seguro De Verificación	2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/11/2021 11:52:32
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	O00006501e2100084458		
E2021006210S00011	05/10/2021 O00006501e2100084670	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I
E2021006210S00013	05/10/2021 O00006501e2100085058	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	P3804100J
E2021006210S00014	05/10/2021 O00006501e2100085148	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	P3804200H
E2021006210S00019	13/10/2021 O00006501e2100088282	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	P3802600A
E2021006210S00020	14/10/2021 O00006501e2100088673	AYUNTAMIENTO ARAFO	P3800400H
E2021006210S00021	14/10/2021 O00006501e2100088743	AYUNTAMIENTO SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	P3802300H
E2021006210S00022	14/10/2021 O00006501e2100088799	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A
E2021006210S00023	14/10/2021 O00006501e2100088806	AYUNTAMIENTO ARICO	P3800500E
E2021006210S00024	14/10/2021 O00006501e2100088927	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C
E2021006210S00025	15/10/2021 O00006501e2100089107	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	P3804400D
E2021006210S00028	15/10/2021 O00006501e2100089350	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F
E2021006210S00029	15/10/2021 O00006501e2100089459	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J

QUINTO.- En consecuencia con lo anterior, por el Servicio Gestor, se procedió al examen de las solicitudes presentadas, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención.

Tras el examen de tales solicitudes se desprende que **una (1) solicitud** **adolescía de defecto** subsanable, por lo que a la entidad afectada se le requirió, mediante anuncio publicado, con fecha 21 de octubre de 2021, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación

Código Seguro De Verificación	2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/11/2021 11:52:32
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Insular así como en su Sede electrónica, para que subsanara las deficiencias detectadas, concediéndoles para ello un plazo de diez (10) días hábiles.

SEXTO.- En la fecha y registro que se indican a continuación, por la entidad requerida se presenta la documentación en los términos exigidos, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA DE LA SUBSANACIÓN	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
E2021006210S00024	27/10/2021 O00006501e2100094409	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de noviembre de 2021, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la resolución de la línea 2: <<Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo del Covid- 19>>, aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>, obrando en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 17 de noviembre de 2021

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000010857, de fecha 14 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el Marco que contiene las bases reguladoras de las <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>> y las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en la base 8 de las reguladoras de la citada subvención, la misma será **concedida de forma directa**, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los

Código Seguro De Verificación	2WENC0Cq3qTxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/11/2021 11:52:32
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2WENC0Cq3qTxWtLFqz13MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículos 15 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por concurrir razones de interés público, sociales y humanitarias.

TERCERA.- La Ley General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión directa, establece en su artículo 28.3 que la resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables, debiendo contener como mínimo, la resolución, los extremos que se señalan a continuación. En idénticos términos se pronuncia también el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

- a) Definición del objeto de las subvenciones.
- b) Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- c) Régimen jurídico aplicable.
- d) Beneficiarios y modalidades de ayuda.
- e) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

En este sentido, el objeto de la presente subvención, la indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social y humanitario de las mismas, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda, el procedimiento de concesión y el régimen de justificación se encuentra recogido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000010857, de fecha 14 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el Marco que contiene las bases reguladoras de las <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>.

Por lo que se refiere a los datos relativos a los beneficiarios y cuantía de la subvención, los mismos están recogidos en los apartados dispositivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente documento.

CUARTA.- Para el cálculo de la cuantía de las subvenciones, se han tenido en cuenta los **criterios** establecidos en la base 5 de las reguladoras de la subvención y que se indican a continuación:

- 1.- Municipal lineal: 20% (para todos los municipios).

Código Seguro De Verificación	2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/11/2021 11:52:32
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Demográfico: 50% (datos del Padrón)

3.- Socioeconómico: 30% (distribución por municipios del total de personas desempleadas).

Concretamente, estos datos se han ajustado, según el siguiente detalle:

Criterio demográfico: Fuente de obtención de datos demográficos: Istac 1-1-2020

- Subcriterio.- Población entre 65-79 años (30%). Para calcular el reparto se ha utilizado el «porcentaje de población entre 65-79 años» que cada municipio tiene en comparación con el total de población «entre 65 y 79 años» que hay en la Isla.
- Subcriterio.- Población de 80 años y más (20%). Para calcular el reparto se ha utilizado: el «porcentaje de población igual y mayor de 80 años», que cada municipio tiene en comparación con el total de población «igual o mayor de 80 años» que hay en la Isla.

Criterio Socioeconómico: Fuente de obtención de datos socioeconómicos: OBECAN septiembre 2021.

Una vez examinada toda la documentación y comprobado que todas las entidades interesadas cumplen con los requisitos exigidos; se procede a aplicar los límites y criterios, resultando la información que se expone a continuación:

A) Datos de referencia para el cálculo de las cantidades a otorgar en relación a la población, personas sin empleo por municipios y rango de edad:

	Población municipio	%	Personas sin empleo en el municipio	%	Personas entre 65-79 años	%	Personas de más de 80 años	%
ARAFO	5.593	1,20	505	1,08	697	1,24	313	1,64
ARICO	8.111	1,74	714	1,52	1060	1,88	352	1,84
ARONA	82.777	17,78	8376	17,84	8316	14,75	1852	9,69
BUENAVISTA DEL NORTE	4.786	1,03	455	0,97	803	1,42	342	1,79
CANDELARIA	28.383	6,10	2330	4,96	3383	6,00	1146	6,00
ICOD DE LOS VINOS	23.316	5,01	2696	5,74	3475	6,16	1324	6,93
MATANZA, LA	9.059	1,95	1002	2,13	1005	1,78	365	1,91
OROTAVA, LA	42.187	9,06	4347	9,26	5398	9,57	1843	9,64
REALEJOS, LOS	36.727	7,89	4237	9,02	4693	8,32	1684	8,81

Página 6 de 12

Código Seguro De Verificación	2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/11/2021 11:52:32
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ROSARIO, EL	17.496	3,76	1311	2,79	1918	3,40	561	2,94
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	158.911	34,13	16514	35,17	19196	34,05	7018	36,72
SANTIAGO DEL TEIDE	11.281	2,42	781	1,66	1628	2,89	433	2,27
SAUZAL, EL	8.940	1,92	857	1,83	1056	1,87	365	1,91
SILOS, LOS	4.743	1,02	497	1,06	785	1,39	399	2,09
TANQUE, EL	2.852	0,61	340	0,72	398	0,71	168	0,88
TEGUESTE	11.287	2,42	932	1,99	1413	2,51	516	2,70
VICTORIA, LA	9.158	1,97	1055	2,25	1158	2,05	433	2,27
	465.607	100	46949	100	56382	100	19114	100

Una vez examinada toda la documentación y tras comprobar que las entidades interesadas cumplen con los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarias de la subvención, se aplican los criterios y porcentajes detallados en la tabla anterior, siendo las cuantías resultantes por municipio las que se detallan a continuación:

	20% lineal para todos los municipios	30% por datos de paro	50% en atención a datos demográficos		TOTAL POR AYUNTAMIENTO
			30% población entre 65-79 años	20% población de más de 80 años	
ARAFO	2.352,94 €	645,38 €	741,73 €	655,02 €	4.395,07 €
ARICO	2.352,94 €	912,48 €	1.128,02 €	736,63 €	5.130,07 €
ARONA	2.352,94 €	10.704,38 €	8.849,63 €	3.875,69 €	25.782,65 €
BUENAVISTA DEL NORTE	2.352,94 €	581,48 €	854,53 €	715,71 €	4.504,66 €
CANDELARIA	2.352,94 €	2.977,70 €	3.600,09 €	2.398,24 €	11.328,97 €
ICOD DE LOS VINOS	2.352,94 €	3.445,44 €	3.697,99 €	2.770,74 €	12.267,10 €
MATANZA, LA	2.352,94 €	1.280,54 €	1.069,49 €	763,84 €	5.466,81 €
OROTAVA, LA	2.352,94 €	5.555,39 €	5.744,39 €	3.856,86 €	17.509,58 €
REALEJOS, LOS	2.352,94 €	5.414,81 €	4.994,15 €	3.524,12 €	16.286,02 €
ROSARIO, EL	2.352,94 €	1.675,44 €	2.041,08 €	1.174,01 €	7.243,46 €
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	2.352,94 €	21.104,60 €	20.427,80 €	14.686,62 €	58.571,96 €
SANTIAGO DEL TEIDE	2.352,94 €	998,10 €	1.732,47 €	906,14 €	5.989,66 €
SAUZAL, EL	2.352,94 €	1.095,23 €	1.123,76 €	763,84 €	5.335,77 €
SILOS, LOS	2.352,94 €	635,16 €	835,37 €	834,99 €	4.658,46 €
TANQUE, EL	2.352,94 €	434,51 €	423,54 €	351,57 €	3.562,57 €
TEGUESTE	2.352,94 €	1.191,08 €	1.503,67 €	1.079,84 €	6.127,53 €
VICTORIA, LA	2.352,94 €	1.348,27 €	1.232,31 €	906,14 €	5.839,66 €
	40.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	40.000,00 €	200.000,00 €

Código Seguro De Verificación	2WENC0Cq3qTxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/11/2021 11:52:32
Observaciones		Página	7/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2WENC0Cq3qTxWtLFqz13MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTA.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender al citado gasto, cuyo importe asciende a un total de **200.000,00 €**, en la aplicación presupuestaria 21-0301-2310-46240 del vigente Presupuesto corporativo.

SEXTA.- Asimismo, ha quedado acreditado, mediante **declaración responsable** incluida en la solicitud presentada y firmada por los representantes de las entidades propuestas como beneficiarias, que estas están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, frente a la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS, tal y como permiten los artículos artículos 24.6, 25 y 26 del RLGS.

SÉPTIMA.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones bajo el **código 587798**, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la misma información sobre las **resoluciones de concesión** recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

OCTAVA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en la base 9 de las reguladoras de la citada subvención, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios «físico» de la Corporación Insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios «virtual», disponible en la Sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>)

DÉCIMA.- Asimismo, siguiendo la Circular 1/2021 de la Dirección de la Asesoría Jurídica sobre los requerimientos entre administraciones públicas, al ser destinatarias del presente

Código Seguro De Verificación	2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/11/2021 11:52:32
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acto las administraciones públicas que en el mismo se mencionan, actuando como particulares ya que lo hacen desprovistas de sus potestades y sometiéndose a las potestades públicas del Cabildo, se considera que cabe interponer el recurso administrativo que corresponde según la normativa que resulta de aplicación.

DECIMOPRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en la bases 26.2 y 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por la Consejera Insular de Acción Social Participación Ciudadana y Diversidad, correspondiendo a este mismo órgano la disposición del gasto.

Respecto a la competencia de la Consejera Insular, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuando en su artículo 6 regula los <<Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares>>, atribuye a los mismos, en el apartado 2.i), la competencia relativa a la <<Asistencia social y servicios sociales>>.

Asimismo, en el artículo 8 del mismo texto legal, cuando delimita las competencias propias de los Cabildos Insulares, establece en su apartado 1b) <<La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión>>.

Por lo que en atención a la citada normativa, el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 13 de septiembre de 2021, dicta Decreto número D0000001825 relativo a la <<Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular>>, en el que establece que son competencia del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras, las siguientes:

- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades públicas en materia de asuntos sociales.

Por todo lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la línea 2, <<Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo del Covid-19>>, aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>, cuyas bases fueron aprobadas por

Código Seguro De Verificación	2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/11/2021 11:52:32
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo del Consejo de Gobierno número AC0000010857, de fecha 14 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Conceder las citadas subvenciones directas, conforme al siguiente reparto:

	20% lineal para todos los municipios	30% por datos de paro	50% en atención a datos demográficos		TOTAL POR AYUNTAMIENTO
			30% población entre 65-79 años	20% población de más de 80 años	
ARAFO	2.352,94 €	645,38 €	741,73 €	655,02 €	4.395,07 €
ARICO	2.352,94 €	912,48 €	1.128,02 €	736,63 €	5.130,07 €
ARONA	2.352,94 €	10.704,38 €	8.849,63 €	3.875,69 €	25.782,65 €
BUENAVISTA DEL NORTE	2.352,94 €	581,48 €	854,53 €	715,71 €	4.504,66 €
CANDELARIA	2.352,94 €	2.977,70 €	3.600,09 €	2.398,24 €	11.328,97 €
ICOD DE LOS VINOS	2.352,94 €	3.445,44 €	3.697,99 €	2.770,74 €	12.267,10 €
MATANZA, LA	2.352,94 €	1.280,54 €	1.069,49 €	763,84 €	5.466,81 €
OROTAVA, LA	2.352,94 €	5.555,39 €	5.744,39 €	3.856,86 €	17.509,58 €
REALEJOS, LOS	2.352,94 €	5.414,81 €	4.994,15 €	3.524,12 €	16.286,02 €
ROSARIO, EL	2.352,94 €	1.675,44 €	2.041,08 €	1.174,01 €	7.243,46 €
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	2.352,94 €	21.104,60 €	20.427,80 €	14.686,62 €	58.571,96 €
SANTIAGO DEL TEIDE	2.352,94 €	998,10 €	1.732,47 €	906,14 €	5.989,66 €
SAUZAL, EL	2.352,94 €	1.095,23 €	1.123,76 €	763,84 €	5.335,77 €
SILOS, LOS	2.352,94 €	635,16 €	835,37 €	834,99 €	4.658,46 €
TANQUE, EL	2.352,94 €	434,51 €	423,54 €	351,57 €	3.562,57 €
TEGUESTE	2.352,94 €	1.191,08 €	1.503,67 €	1.079,84 €	6.127,53 €
VICTORIA, LA	2.352,94 €	1.348,27 €	1.232,31 €	906,14 €	5.839,66 €
	40.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	40.000,00 €	200.000,00 €

TERCERO.- Disponer el gasto a favor de las entidades y por los importes que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0301-2310-46240, Propuesta A nº 21-006866, ítem de gasto: 21-029471, cuyo número de subvención en el SIGEC es el 2021-000994:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
E2021006210S00001	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	4.504,66 €
E2021006210S00002	AYUNTAMIENTO CANDELARIA	P3801100C	11.328,97 €
E2021006210S00003	AYUNTAMIENTO LA VICTORIA	P3805100I	5.839,66 €

Código Seguro De Verificación	2WENC0Cq3qTxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/11/2021 11:52:32
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2WENC0Cq3qTxWtLFqz13MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E2021006210S00004	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	P3804600I	6.127,53 €
E2021006210S00010	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B	5.989,66 €
E2021006210S00011	AYUNTAMIENTO EL ROSARIO	P3803200I	7.243,46 €
E2021006210S00013	AYUNTAMIENTO EL SAUZAL	P3804100J	5.335,77 €
E2021006210S00014	AYUNTAMIENTO LOS SILOS	P3804200H	4.658,46 €
E2021006210S00019	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	P3802600A	17.509,58 €
E2021006210S00020	AYUNTAMIENTO ARAFO	P3800400H	4.395,07 €
E2021006210S00021	AYUNTAMIENTO SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	P3802300H	58.571,96 €
E2021006210S00022	AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS	P3803100A	16.286,02 €
E2021006210S00023	AYUNTAMIENTO ARICO	P3800500E	5.130,07 €
E2021006210S00024	AYUNTAMIENTO LA MATANZA	P3802500C	5.466,81 €
E2021006210S00025	AYUNTAMIENTO EL TANQUE	P3804400D	3.562,57 €
E2021006210S00028	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ARONA	P8800603F	25.782,65 €
E2021006210S00029	AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS	P3802200J	12.267,10 €

CUARTO.- La ejecución del objeto de la subvención que comprende la citada **línea 2, <<Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo del Covid- 19>>**, deberá tener lugar en el siguiente periodo: **desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.**

QUINTO.- La justificación de las subvenciones concedidas se deberá llevar a cabo de conformidad con lo previsto en la base 13 de las reguladoras de la subvención, debiéndose presentar la misma en el periodo comprendido entre **el 1 de enero hasta el 1 de marzo de 2022**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 1 de marzo de 2022) el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa.**

SEXTO.- Publicar en el portal de Transparencia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la presente subvención, según lo previsto en el artículo 11

Código Seguro De Verificación	2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/11/2021 11:52:32
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2WENC0Cq3gTxWtLFqz13MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y el 18 de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa, así como la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente>>.

El Jefe del Servicio Administrativo
Francisco Javier González Gómez
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	2WENC0Cq3qTxWtLFqz13MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	26/11/2021 11:52:32
Observaciones		Página	12/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2WENC0Cq3qTxWtLFqz13MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

